



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 576.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS.

Asunción, **14** de junio de 2017

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGADC/N° 111/17 del 29 de mayo de 2017, por medio del cual la Directora General Interina de la Academia Diplomática y Consular solicita se dicte la correspondiente Resolución para la asignación de vehículos con combustible, y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se encargarán de trasladar a la ciudad de Formosa, República Argentina, el día 16 de junio de 2017, a los alumnos del Tercer Semestre del Curso de Formación para Terceros Secretarios, con el fin de realizar una visita al Consulado paraguayo en dicha ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que para el efecto es necesario proveer y realizar el pago del combustible para los vehículos asignados así como de los viáticos correspondientes a favor de los funcionarios designados, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el combustible para los vehículos asignados y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se encargarán de trasladar a la ciudad de Formosa, República Argentina, el día 16 de junio de 2017, a los alumnos del Tercer Semestre del Curso de Formación para Terceros Secretarios, con el fin de realizar una visita al Consulado paraguayo en dicha ciudad:

- Señor **Benicio Silva**, chofer, Departamento de Transporte; y
- Señor **Enrique Rodríguez**, chofer, Departamento de Transporte.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____